

# ÍNDICE

Derechos y responsabilidades del paciente.....	2
Ley de Seguridad de los Pacientes Lewis Blackman .....	9
Directrices anticipadas.....	18
Denuncias de los pacientes.....	21

# Derechos y responsabilidades del paciente

*Roper St. Francis Healthcare se complace en asegurarle cuáles son sus derechos y responsabilidades como paciente.*

A copy of this is also available in Spanish.

Una copia de este anuncio está disponible también en español.

## **DERECHOS DEL PACIENTE.**

### **Como paciente, usted tiene derecho a lo siguiente:**

- **Dignidad personal y respeto de sus valores, incluido lo siguiente:**
  - A recibir atención de calidad de manera respetuosa y sin discriminación, independientemente de su edad, raza, origen étnico, cultura, idioma, condición socioeconómica, color, nacionalidad, credo, sexo, religión, discapacidad física o mental, orientación sexual, expresión o identidad de género, o fuente de pago de la atención.
  - A que se respeten sus valores culturales, espirituales y personales, sus creencias y preferencias.
  - A ser tratado de manera respetuosa y digna, en un entorno que preserve la dignidad y contribuya a su autoestima.
  - A proteger su privacidad personal, así como también la privacidad de su información médica. Su información médica se trata de manera privada, de acuerdo con las leyes federales y de Carolina del Sur. Se incluye información adicional sobre la privacidad de su información médica en nuestra Notificación de prácticas de privacidad. Para obtener una copia, visite [www.rsfh.com](http://www.rsfh.com).
  - A acceder a servicios religiosos y otros servicios espirituales, con la posibilidad de solicitar y recibir consejo pastoral.
  - A la compañía de un miembro de su familia, amigo u otra persona para brindarle apoyo emocional durante su estadía, a menos que la presencia de esa persona (i) atente contra los derechos o la seguridad de otros, o bien (ii) esté contraindicada por motivos médicos o terapéuticos. No es necesario que la persona de apoyo sea su apoderado designado para la toma de decisiones o su representante legal autorizado.
  - A no sufrir ningún tipo de negligencia, explotación ni abuso verbal, mental, físico o sexual. El hospital evaluará todas las acusaciones, las observaciones y los presuntos casos de negligencia, explotación y abuso que ocurran dentro del hospital. El hospital denunciará las acusaciones, las observaciones y los presuntos casos a las autoridades correspondientes según la evaluación del evento o según lo exija la ley.
    - A acceder a servicios de protección y defensa.

• **Información y comunicación, incluido lo siguiente:**

- A recibir información de tal manera que se ajuste a sus necesidades en caso de que tenga algún tipo de dificultad visual, auditiva, cognitiva o del habla.
- A ser informado sobre la atención que recibirá, de tal manera que la entienda y esté adaptada a su edad, idioma de preferencia y capacidad de comprensión. El hospital proporcionará los servicios de interpretación de idioma por teléfono y/o video.
- A ser informado de su estado y a recibir información relevante de su(s) médico(s) y proveedores sobre el diagnóstico, el tratamiento, los servicios y los resultados de su atención.
- A ser informado de la naturaleza general de los procedimientos y el tratamiento, los riesgos y beneficios relevantes del tratamiento o procedimiento, los resultados no previstos, la probabilidad de éxito de su procedimiento y sus alternativas, entre ellas, no recibir atención.
- A acceder a cualquier divulgación de su información médica, a solicitar correcciones de esta información y obtenerla de conformidad con las leyes y normas vigentes.
- A recibir información acerca de sus derechos de visita, lo que abarca el derecho a recibir a los visitantes que designe. Esto incluye, entre otros, a su cónyuge, pareja doméstica (incluso del mismo sexo), otro miembro de la familia o un amigo. También tiene derecho a dejar sin efecto o retirar ese consentimiento en cualquier momento.
- A recibir información sobre directrices anticipadas, como un testamento vital y/o un poder de atención médica. Si dispone de una directriz anticipada, trabajaremos junto con su médico para honrar sus deseos según se estipule en la directriz. Si desea formular una directriz anticipada, el personal del hospital lo ayudará con los formularios de Carolina del Sur.
- A ser notificado de los resultados no previstos de su atención, el tratamiento o los servicios que son eventos centinela, según lo definido por la Comisión conjunta. El médico responsable de su atención o la persona designada por el médico brindan esta información.
- A recibir los nombres de su(s) médico(s), psicólogo clínico u otro(s) médico(s) que tenga(n) la responsabilidad principal de su atención y los nombres de otro(s) médico(s), psicólogos clínicos u otros

proveedores de atención médica que participen en su atención, su tratamiento y sus servicios, y a recibir información sobre la licencia y las relaciones de esas personas y de Roper St. Francis Healthcare.

- A saber si su atención médica se ve afectada por la relación de Roper St. Francis Healthcare con otra organización de atención médica u organización educativa.
- Si no puede comprender o comunicarse, alguna persona que pueda tomar decisiones en su nombre (conocido como el “apoderado designado para la toma de decisiones”) tiene derecho a recibir esta información en su representación.

• **Participación en su atención, incluido lo siguiente:**

- A participar en sus decisiones de atención médica y a involucrarse en la toma de decisiones respecto de su atención, su tratamiento y sus servicios, incluido el derecho a que se notifique a su familia y a su médico personal de inmediato acerca de su admisión en el hospital.
- A negarse a recibir atención, tratamiento y servicios de conformidad con las leyes y normas vigentes, y a recibir esta información por escrito.
- Si no puede tomar decisiones por sí mismo, a solicitar que alguien tome decisiones en su nombre (conocido como “apoderado designado para la toma de decisiones”). Su apoderado designado para la toma de decisiones también tiene derecho a rechazar atención, tratamiento y servicios en su nombre, de conformidad con las leyes y normas vigentes, y a recibir esa información por escrito.
- A que se haga participar a su familia en las decisiones de su atención, su tratamiento y sus servicios en la medida en que usted lo permita o, si corresponde, su apoderado designado para la toma de decisiones, de conformidad con las leyes y normas vigentes.
- A otorgar o cancelar su consentimiento, y a tener la posibilidad de analizar y solicitar información relacionada con el procedimiento y/o tratamiento.
- A que los temas relacionados con procedimientos de autopsia y donación de órganos se traten de manera sensible.
- A solicitar y esperar que el hospital se encargue del traspaso rápido y ordenado de su atención a otras personas cuando no pueda satisfacer su solicitud o necesidades para el tratamiento o los servicios. El traspaso se realizará solo después de que el hospital

le haya brindado información completa acerca del procedimiento y explicaciones acerca de otras alternativas, y que otro médico y/u hospital lo haya aceptado como paciente.

- A aceptar o negarse a participar en estudios de investigación, y a recibir la siguiente información para decidir si participará o no en estudios, investigaciones o ensayos clínicos: una explicación acerca del objetivo de la investigación, la duración estimada de su participación, una clara descripción de los procedimientos que se seguirán, una declaración sobre los posibles beneficios, riesgos, molestias y efectos secundarios, y las opciones alternativas de atención, tratamiento y servicios que se encuentran disponibles para pacientes y que pueden considerarse beneficiosas en su caso.
  - A otorgar o cancelar el consentimiento informado para producir o utilizar grabaciones, videos u otras imágenes suyas con otros fines ajenos a su atención médica.
- **Abordaje de quejas y consideraciones éticas, incluido lo siguiente:**
- A expresar cualquier queja o inquietud, sin quedar sujeto a coerción, discontinuación, represalia o interrupción injustificada de su atención.
  - A que el hospital revise su queja o inquietud, o las de su familia, y a que se investiguen de manera justa e imparcial.
  - A analizar con su médico cualquier problema de índole ética que surja en el transcurso de su atención.
  - A comunicarse con la Oficina de atención pastoral para solicitar acceso al Comité de ética de Roper St. Francis Healthcare.

## **RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE.**

### **Como paciente, usted es responsable de lo siguiente:**

- **Información y comunicación, incluido lo siguiente:**
- De proporcionar información que facilite su atención, su tratamiento y sus servicios.
  - De comunicar a su enfermero o médico toda la información que pueda afectar su atención y seguridad.
  - De proporcionar al hospital y a su médico información precisa y completa acerca de anteriores enfermedades, hospitalizaciones, medicamentos y cualquier otro aspecto en relación con su salud.
  - De formular preguntas o dar aviso en caso de que no comprenda las decisiones referidas a su atención o el curso del tratamiento.

- De asumir un rol activo en la toma de decisiones acerca de los servicios que recibe. Para ello, debe conversar con su médico acerca de su estado y su tratamiento, dar aviso ante cualquier cambio en su estado, brindar su directriz anticipada y/o expresar sus deseos acerca del uso de procedimientos para prolongar la vida.
- **Cooperación y ayuda con su atención, incluido lo siguiente:**
  - De cooperar con el personal y los proveedores de atención médica, de seguir las instrucciones acerca de su atención y de realizar preguntas si no comprende claramente los planes y la orientación de su tratamiento.
  - De conocer que, si rechaza el tratamiento o no sigue las instrucciones de su médico, usted es responsable de las consecuencias.
- **Respeto de la dignidad y los derechos de los demás**
  - De cumplir con las instrucciones, políticas, normas y regulaciones vigentes dirigidas a proteger la calidad de la atención de los pacientes y brindar un entorno seguro para todas las personas.
  - De ser considerado y respetuoso en sus interacciones con el personal y los proveedores, y mantener la cortesía en el lenguaje y el comportamiento.
  - De cumplir y respetar las normas y regulaciones de Roper St. Francis Healthcare referidas a la atención y la conducta de los pacientes.
  - De tener consideración por los derechos de los demás pacientes y el personal del hospital. Le solicitamos su colaboración en el control de los ruidos y la cantidad de visitantes, el cumplimiento de la prohibición de fumar, y el uso del teléfono, la televisión, el aire acondicionado y las luces de una manera considerada hacia los demás y aceptable para el hospital.
  - De cumplir las pautas sobre el uso de cámaras. Los demás pacientes y proveedores también tienen derecho a la privacidad. Nunca debe utilizarse la cámara de su teléfono celular en las instalaciones, a menos que así lo permita un miembro autorizado del personal de Roper St. Francis Healthcare. Si se descubre que un empleado, proveedor, paciente o visitante toma fotos o graba videos con su teléfono celular u otro dispositivo, dicho dispositivo será objeto de confiscación inmediata para proceder a borrar las imágenes que fueron tomadas en las instalaciones. Los proveedores, pacientes y/o

visitantes podrán recuperar los dispositivos celulares confiscados en el área de Seguridad al salir del hospital.

- **Responsabilidades financieras y de propiedad**

- De respetar los compromisos financieros asumidos con Roper St. Francis Healthcare.
- De proporcionar al hospital información completa para procesar reclamos de seguro, de hacer preguntas de forma oportuna sobre su factura y de hacer los arreglos para pagar las facturas de Roper St. Francis Healthcare en un período aceptable.
- De comenzar a planificar de forma anticipada su alta hospitalaria, de modo que pueda retirarse cuando se encuentre lo suficientemente bien para recibir el alta hospitalaria.
- Usted es responsable de sus pertenencias, de mantenerlas seguras durante su estadía y de llevarlas consigo al momento del alta hospitalaria. Es importante que no traiga al hospital elementos innecesarios ni nada de valor. Envíe de vuelta a su hogar los elementos innecesarios o de valor, o, si no puede hacerlo, informe al enfermero acerca de tales elementos de modo que puedan guardarse en la caja de seguridad durante su visita.



# **Ley de Seguridad de los Pacientes Lewis Blackman (Lewis Blackman Patient Safety Act)**

A copy of this is also available in Spanish.

Una copia de este anuncio está disponible también en español.

El objetivo de lo siguiente es servir como información que deberá brindarse a cada paciente de Roper St. Francis que se presente para recibir servicios para pacientes internados o servicios quirúrgicos ambulatorios. El propósito de dicha información es comunicar a cada paciente la función de los proveedores médicos clínicos con el paciente y proporcionar un mecanismo por el cual el paciente podrá comunicarse con el médico que lo atiende o el gerente clínico, en caso de ser necesario.

Las siguientes personas podrán participar en la atención del paciente durante la visita del paciente a Roper St. Francis. La presente lista no incluye a todo el personal clínico que podría participar en la atención del paciente, sino que se deberá brindar a cada paciente una profunda comprensión de la función de los proveedores médicos principales.

**Médico responsable:** médico directamente responsable de admitir al paciente en el hospital y/o responsable de la atención del paciente.

**Médico residente:** médico graduado de un programa de educación médica que podrá ayudar al médico responsable con la atención del paciente bajo la supervisión del médico responsable y un programa educativo médico adicional en curso.

**Médico interno:** persona que es estudiante avanzado o graduado de un programa de educación médica y que participa en la atención directa del paciente a los fines de ganar experiencia médica práctica bajo la dirección y supervisión del médico responsable.

**Médico de consulta:** médico que podrá ayudar o a quien se podrá llamar a fin de hacer una consulta con el paciente para un propósito médico específico, pero quien no necesariamente tomará la función de médico responsable.

**Alumnos clínicos:** personas incluidas que podrán observar o buscar capacitación clínica avanzada en un campo médico o entorno hospitalario, como enfermería, capacitación médica u otra capacitación. Tales alumnos son supervisados por el médico responsable (según se describe aquí) o supervisados de forma directa por un enfermero matriculado o gerente clínico durante la atención del paciente.

**Estudiante médico:** persona que observa la atención médica que brinda el médico responsable y trabaja con este y bajo su la supervisión directa.

Para su beneficio y revisión, junto con la presente información escrita, se proporciona una lista de las abreviaturas aprobadas que se utilizan en las insignias de identificación del personal médico y clínico.

**Tenga en cuenta lo siguiente:** su médico responsable podrá cambiar durante su hospitalización. Consulte a su enfermero o gerente clínico si tiene alguna pregunta sobre su médico responsable. Es posible que también tenga uno o varios médicos de consulta que participen en su atención médica. Sin embargo, estos médicos de consulta no se consideran su médico responsable, a menos que se informe lo contrario. Además, los internos y estudiantes médicos podrán hacer rondas con su médico responsable durante las rondas habituales. Estas personas no son su médico responsable, pero podrán participar en el tratamiento clínico que usted reciba.

El paciente podrá utilizar el teléfono ubicado en cada área o habitación de los pacientes, o podrá usar cualquier sistema de telefonía personal disponible para comunicarse con el gerente clínico o el supervisor de enfermería en el hogar cuando sea necesario.

Un paciente podrá comunicarse con la persona indicada en los horarios provistos a fin de obtener asistencia inmediata respecto de cualquier inquietud de atención médica.

**Podrá comunicarse con su médico responsable o su designado, en cualquier momento; para ello, solicite a su enfermero lo siguiente:**

Podrá solicitar que el enfermero realice una llamada a su médico responsable, o a su designado, a fin de informarle al médico responsable o a su designado la inquietud del paciente.

Podrá solicitar que el enfermero le brinde el número de teléfono del médico responsable de modo que el paciente pueda comunicarse con dicho médico responsable o su designado de forma directa.

Si no puede realizar una llamada por sí mismo, podrá solicitar que su enfermero lo ayude a realizar la llamada al médico responsable o su designado.

Por último, podrá comunicarse con el gerente clínico de su unidad de enfermería actual para analizar cualquier inquietud clínica que pueda tener y para la cual no sea necesario comunicarse con el médico responsable o su designado. Consulte el siguiente documento para obtener información.

**PROGRAMA DE ASISTENCIA DEL PACIENTE  
LEY DE SEGURIDAD DE LOS PACIENTES LEWIS BLACKMAN  
(LEWIS BLACKMAN PATIENT SAFETY ACT)**

Lo siguiente tiene el objetivo de servir como procedimiento escrito para el acceso del paciente de Roper St. Francis al Programa de asistencia del paciente. El propósito de este programa es brindar asistencia clínica a los pacientes, a su pedido, la cual no requiera la asistencia del médico responsable. Este programa estará disponible para el paciente en todo momento durante su hospitalización en Roper St. Francis.

Siempre hay un supervisor de enfermería en servicio que puede ser contactado por teléfono.

Bon Secours St. Francis Hospital: (843) 402-1015

Roper Hospital & Roper Rehabilitation Hospital: (843) 724-2702

Roper St. Francis Berkeley Hospital: (843) 529-3141

Roper St. Francis Mount Pleasant Hospital: (843) 214-9284

El gerente clínico o el supervisor de enfermería en el hogar deberán evaluar de inmediato la inquietud del paciente según el contacto realizado por el paciente y documentarla según corresponda en el expediente del paciente.

Es gerente clínico estará a disposición de los pacientes en los horarios habituales programados. El(los) supervisor(es) de enfermería en el hogar estará(n) disponible(s) después de los horarios de atención programados según los horarios de los empleados del hospital.

El número de teléfono y el número de localizador estarán disponibles para el gerente clínico o el supervisor de enfermería en el hogar correspondientes las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El propósito de este programa no es reemplazar ni, de modo alguno, servir como método para gestionar las quejas generales de los pacientes; solo se ofrece a modo de asistencia clínica.

La presente política se pondrá a disposición en la información escrita que se brinde a cada paciente después de la admisión a los servicios para pacientes internados y de cirugía ambulatoria. La información de contacto de cada gerente clínico de la unidad o supervisor de enfermería en el hogar, y los horarios en los que cada uno de ellos está disponible, se publicarán en la unidad de enfermería en un lugar especialmente preparado y se pondrán a disposición de los pacientes sin solicitar asistencia.

# LISTA PARCIAL DE ABREVIATURAS CLÍNICAS GENERALMENTE ACEPTADAS PARA LOS DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO

General	Abreviatura	Departamentos	Abreviatura	
Administrador	Adm	<b>Servicios de Cardiología y Servicios de Neurofisiología</b>		
Vicepresidente asistente	Asst VP, AVP		Cardíaco	Cardio
Asistente	Asst		Cardiovascular	CV
Asociado	Assoc, Assc		Enfermero cardiovascular registrado	
Certificado	Cert			CVRN
Clínico	Clin		Técnico cardiovascular	
Coordinador	Coord			CV Tech,
Asesor	Coun			CVT
Director	Dir		Tecnólogo de ecocardiograma	
Salud	Hlth			Echo Tech
Hogar	Hm	Técnico de electroencefalograma		
Médico	Med		EEG Tech	
Gerente	Mgr	Técnico de electrocardiograma		
Paciente ambulatorio	OP		EKG Tech	
Paciente	Pt	Técnico de monitor	Mon Tech	
Procedimiento	Proc			
Registrado	Reg			
Representante	Rep			
Especialista	Spec			
Sénior	Sr			
Supervisor	Supr, Supv			
Quirúrgico, Cirugía	Surg			
Servicios	Svcs			
Técnico, Tecnólogo	Tech			
Terapia	Ther			
Vicepresidente	VP			
Voluntario	Vol			

**Departamentos Abreviatura****Gerencia de Información sobre la Salud**

Administrador registrado de información sobre la salud

RHIA

Técnico registrado de información sobre la salud

RHIT

Especialista certificado de codificación

CCS

**Servicios de Laboratorio**

Sociedad Americana de

Patólogos Clínicos

ASCP

Citotecnólogo

Cyto Tech

Técnico, tecnólogo de histología

Histo Tech

Laboratorio

Lab

Especialista técnico de laboratorio

Lab Tech

Spec

Técnico de laboratorio médico

Med Lab

Tech, MLT

Técnico de laboratorio

médico I y II

MLT o CLT

Tecnólogo de laboratorio médico

Tecnólogo de laboratorio

médico I y II

MT o

asistente de la oficina médica de

CLS – OSA

Analista de registros médicos

Especialista de registros médicos

Trabajador social médico

LMSW o

LISW

Coordinador de personal médico

Tecnólogo médico

Asistente de la oficina

médica – OSA

Med Off

Asst

Tecnólogo médico

Med Tech,

MT

Asistente de patología

Path Asst

Flebotomista

Phleb

Técnico de muestras, adquisiciones y procedimientos

SP & P Tech

**Enfermería, Servicios Quirúrgicos y Relacionados**

Anestesia

Anes,

Anest,

Anesth

Enfermero especializado

de adultos

Adult NP;

ANP

Técnico de equipo

de atención

Care Team

Tech, CTT

Asistente médico certificado

Cert Med

Asst, CMA

Asistente certificado

de enfermería

Cert

Nursing

Asst,

Anestesiista titulado de

enfermero registrado de CNA

CRNA

Tecnólogos quirúrgicos

certificados

Cert Surg

Tech,

Especialista de enfermero clínico de CST	Clin Nurse Spec, CNS
Enfermero empleado de la salud	Emp Hlth Nurse
Técnico de endoscopia	Endo Tech
Practicante certificado de enfermería	LPN
Enfermero profesional neonatal	NNP
Enfermero profesional	NP

### Servicios de Farmacia

Técnico certificado de farmacia	Cert Pharm Tech
Farmacéutico clínico	Clin Pharm
Doctor en farmacia	Pharm D
Farmacéutico intravenoso	IV Pharmacist
Técnico intravenosos de farmacia	IV Tech, IV Pharm Tech
Farmacia	Pharm
Farmacéutico registrado	RPh

### Médico y Auxiliares Médicos

Médico osteópata	DO
Médico	MD
Asistente médico	PA
Médico residente	Resident

Médico interno	Intern
Estudiante médico	

### Departamentos Abreviatura

#### Servicios de Radiología

Tecnólogo de tomografía computarizada	CT Tech
Técnico de imágenes por resonancia magnética MRI Tech	
Técnico de mamografía	MMO Tech, Mammo Tech
Tecnólogo médico nuclear	Nuc
Med Tech Tecnólogo o técnico radiólogo	Rad Tech, RT
Tecnólogo de procedimientos especiales	Spec Proc Tech

### Servicios de Rehabilitación

Entrenador de atletismo	AT
Terapeuta ocupacional asistente certificado	Cert OT Asst, COTA, OTA, OTAC
Ocupacional	Occ
Terapeuta ocupacional registrado	OTR, OT



Fisioterapeuta PT, RPT  
Patólogo del habla y el lenguaje SLP

### **Servicios de Terapia Respiratoria**

Técnico/terapeuta respiratorio certificado Cert  
Resp  
Ther/Tech,  
CRTT  
Respiratorio Resp  
Terapeuta respiratorio registrado Reg Resp  
Ther,  
RRT

### **Servicios Sociales**

Trabajador social licenciado LBSW,  
BSW  
Trabajador social independiente licenciado LISW  
Trabajador social licenciado con maestría LMSW,  
MSW  
Asesor profesional licenciado LPC  
Trabajador social SW

### **Otras abreviaturas de departamentos**

Conductual Behav  
Departamento de Emergencia ED o  
expandido  
Centro de Traumas de Emergencia ETC  
Endoscopía Endo  
Salud en el Hogar HH  
Neurofisiología Neuro  
Salud Ocupacional Occ  
Hlth  
Oncología Onc  
Sala de Operaciones OR  
Ortopédico Ortho  
Patología Path  
Pediátrico Ped  
Pulmonar Pulm

# Directrices anticipadas

## *Testamento vital y Poder de atención médica*

A copy of this is also available in Spanish.

Una copia de este anuncio está disponible también en español.

## ¿QUÉ ES UNA DIRECTRIZ ANTICIPADA?

Una directriz anticipada es un documento legal que le informa a su médico qué tratamientos usted desea o no desea en caso de que ya no pueda tomar decisiones por sí mismo o si no es capaz de comunicar sus deseos.

## ¿QUIÉN DEBERÍA TENER UNA DIRECTRIZ ANTICIPADA?

Toda persona legalmente competente y mayor de 18 años tiene el derecho legal de hacer una directriz anticipada.

## ¿QUÉ SUCEDE SI ESTOY EMBARAZADA?

La ley de Carolina del Sur exige que se CONTINÚE el tratamiento para salvarle la vida mientras esté embarazada.

## ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS LEGALES DE DIRECTRICES AVANZADAS EN CAROLINA DEL SUR?

**Poder de atención médica:** un Poder de atención médica es un documento en el cual usted le otorga a otra persona (“su representante”) el poder de tomar decisiones relacionadas con su atención médica si no puede hablar por sí mismo y además le da la oportunidad de expresar sus deseos respecto de las decisiones médicas futuras.

**Testamento vital:** este formulario le permite expresar sus deseos respecto del uso o la cancelación de procedimientos que mantienen la vida, incluidas la nutrición e hidratación artificiales, en el caso de que reciba el diagnóstico de una afección terminal o se encuentre en estado de inconciencia permanente, y en el evento de que quede incapacitado o, de otro modo, incapaz de expresar sus deseos. El formulario legal para este propósito se denomina “Declaración a favor de una muerte natural” (Declaration of a Desire for a Natural Death). Comúnmente, se hace referencia a este documento como “testamento vital”.

## ¿QUÉ SUCEDE SI CAMBIO DE OPINIÓN?

Puede revocar su directriz anticipada en cualquier momento mientras sea competente; para ello, deberá informar a su representante, a su médico, destruir su directriz anticipada o escribir “Revocado” en su directriz avanzada. Asegúrese de informar a toda persona que tenga una copia de su directriz avanzada y, si se encuentra en el hospital, informe a su médico o enfermero, de modo que el hospital pueda hacer una nota en el expediente que contiene una copia de su directriz anticipada

## **¿UN HOSPITAL CUMPLIRÁ CON UNA DIRECTRIZ ANTICIPADA DE OTRO ESTADO?**

Sí, si esta: (i) cumple con los requisitos de las directrices anticipadas de Carolina del Sur; (ii) se ejecutó en otro estado en el cual usted residió y dicha ejecución cumplió con la ley de ese estado; o (iii) cumple con los requisitos de un poder militar.

## **¿QUIÉN DEBERÍA TENER UNA COPIA DE MI DIRECTRIZ ANTICIPADA?**

Siempre deberá entregar una copia a un miembro de su familia, a su médico, a su agente y a su apoderado. LLEVE SIEMPRE CONSIGO UNA COPIA CADA VEZ QUE SE LO ADMITA EN EL HOSPITAL.

## **¿CUÁL ES LA POLÍTICA DE NUESTRAS INSTALACIONES RESPECTO DE LAS DIRECTRICES ANTICIPADAS?**

Nuestras instalaciones respetarán las directrices anticipadas de un paciente conforme a la ley de Carolina del Sur y no condicionarán la atención brindada ni discriminarán a un paciente según haya o no ejecutado una directriz anticipada.

## **¿CÓMO PUEDO FORMULAR UNA DIRECTRIZ ANTICIPADA SI YA ESTOY EN EL HOSPITAL?**

Puede comunicarse con la Oficina de atención pastoral de su hospital.

**NOTA:** *la Ley de Autodeterminación de los Pacientes (Patient Self-Determination Act) es una ley federal que exige a los hospitales preguntar a cada paciente si tiene una directriz anticipada. Esta ley también exige que se brinde información a los pacientes sobre las directrices anticipadas.*

Roper St. Francis Healthcare se compromete a brindar la atención y el servicio que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros pacientes. Si tiene alguna inquietud sobre la seguridad y atención del paciente en Roper St. Francis Healthcare, comuníquese con su enfermero, su médico, la administración del hospital, el gerente de riesgo o el funcionario de cumplimiento.

**Si no resolvemos sus inquietudes a su entera satisfacción, podrá comunicarse con las siguientes entidades:**

**Correo postal:**

The Joint Commission  
One Renaissance Blvd., Oakbrook, IL 60181

**Para denunciar un evento de seguridad del paciente o una inquietud sobre una organización de atención médica ante la Comisión conjunta:**

(630) 792-5636 **F**  
[patientsafetyreport@jointcommission.org](mailto:patientsafetyreport@jointcommission.org)

**Otros organismos con los cuales tiene derecho a comunicarse, sin sanción:**

Carolinas Center for Medical Excellence (Quality Improvement Organization for Center for Medicare Services)  
246 Stoneridge Drive Suite 200  
Columbia, SC 29210  
(800) 922-3089 | (803) 212-7600 **F**  
[www.thecarolinascenter.org](http://www.thecarolinascenter.org)

Departamento de Salud y Control Ambiental de Carolina del Sur (SC Department of Health and Environmental Control, DHEC)  
Division of Health Licensing  
2600 Bull Street  
Columbia, SC 29201  
(803) 545-4370  
[www.scdhec.com](http://www.scdhec.com)